

ORDEN de 18 de enero de 2006, por la que se prorroga la delegación de determinadas competencias en la Secretaría General Técnica, efectuada por Orden que se cita.

Mediante Orden de 10 de enero de 2005, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 15, de 24 de enero de 2005), y posterior corrección de errores de 19 de mayo de 2005 (BOJA núm. 96, de 19 de mayo de 2005), se revocó la delegación de determinadas competencias en relación con el Centro Andaluz de Flamenco y se acordó su delegación en la Secretaría General Técnica

La redistribución y nuevas funciones que se están llevando a cabo en materia de Flamenco aconseja que las competencias delegadas en la precitada Orden continúen ejerciéndose por la Secretaría General Técnica.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Prorrogar la delegación de competencias establecida por Orden de 10 de enero de 2005 (BOJA núm. 15, de 24 de enero de 2005), y posterior corrección de errores de 19 de mayo de 2005 (BOJA núm. 96, de 19 de mayo de 2005), en la persona titular de la Secretaría General Técnica a través del programa 45E.

Sevilla, 18 de enero de 2006.

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 457/05, interpuesto por don José María Garrido Franco, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don José María Garrido Franco, recurso núm. 457/05, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 13.12.04, recaída en el expediente sancionador núm. HU/2004/942/VIG.COS/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 457/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 26 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 514/05-S.3.ª interpuesto por doña Adela, María del Mar y Margarita García Guzmán, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Adela, María del Mar y Margarita García Guzmán, recurso núm. 514/05-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 24.6.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 12.11.03, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Piedra Hincada», tramo único, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Los Molares (Sevilla) (VP 048/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 514/05-S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 276/2004.

NIG: 4109100C20040006240.
Procedimiento: Separación contenciosa (N) 276/2004. Negociado: 1.
De: Doña Mercedes Iglesias Agalia.
Procurador: Sr. Manuel José Onruvia Baturone 115.
Contra: Don Pablo Matitos Talamino.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento separacion contenciosa (N) 276/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 17 de Sevi-

lla, a instancia de Mercedes Iglesias Agalia contra Pablo Matitos Talamino sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 573

En Sevilla a 28 de junio de dos mil cuatro.

Vistos por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 17 de Sevilla, doña María Núñez Bolaños, los presentes autos de separación núm. 276/04, a instancias del Procurador Sr. Manuel José Onruvia Baturone 115, en nombre y representación de Mercedes Iglesias Agalia, frente a su cónyuge don Pablo Matito Talamino, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que, estimando en parte la demanda de separación promovida a instancias del Procurador Sr. don Manuel